

Lanús, 19 de octubre de 2021.

**DECRETO N° 2.873.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-255/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-255/2021, referente a la adquisición de “Artículos de Librería”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido mencionada y las especificaciones técnicas adjuntas a la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 24 de septiembre del año 2021, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 98 - 1° Llamado -, referente a la adquisición de “Artículos de Librería”, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-207-255/2021, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 2.058.210,73 (PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ, CON SETENTA Y TRES CENTAVOS);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas PAPELERA ONCATIVO S.A. y TECNOVISION COMERCIAL S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de apertura. Se deja constancia que la diferencia de precios entre los montos cotizados y los consignados en el Acta, se debe a que ambas firmas realizaron de manera errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a dicha diferencia según lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico con fecha 07 de octubre del año 2021, sugiriendo se adjudique la contratación a la firma: "TECNOVISION COMERCIAL S.A." - C.U.I.T. N° 33-71201344-9 - Proveedor Municipal N° 4826, por los ítems Nros. 1, 13, 14, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 47, 51, 54 y 55, por la suma de \$ 1.243.083,77 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCIENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), y a "PAPELERA ONCATIVO S.A." - C.U.I.T. N° 33-71568065-9 - Proveedor Municipal N° 5995, por los ítems Nros. 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 26, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 52 y 53, por la suma de \$ 449.190,70 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA, CON SETENTA CENTAVOS), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido, resultando más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 98 - 1º Llamado -, cuya apertura se realizó el día 24 de septiembre del año 2021, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de "Artículos de Librería", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-255/2021, solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma TECNOVISION COMERCIAL S.A. - C.U.I.T. N° 33-71201344-9 -, Proveedor Municipal N° 4826, con domicilio en la calle Yatay N° 50 – Piso 7, Dpto. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 13, 14, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 47, 51, 54 y 55 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-255/2021, por la suma de \$ 1.243.083,77 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCIENTA Y TRES, CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.



**Artículo 3º:** Contrátese con la firma PAPELERA ONCATIVO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71568065-9 - Proveedor Municipal N° 5995, con domicilio en la calle Tucumán N° 612, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de los ítems Nros. 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 26, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 52 y 53 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-255/2021, por la suma de \$ 449.190,70 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA, CON SETENTA CENTAVOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.3.1 y 2.9.2 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO  
Gaston  
Mauro

Firmado digitalmente  
por COCHELLO  
Gaston Mauro  
Fecha: 2021.10.19  
23:13:14 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.10.20 14:58:37  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.10.20  
15:44:14 -03'00'